

LA VIDA EN SAN SEBASTIAN

Asuntos locales

Las Ordenanzas de Edificación

Sr. Director de LA VOZ DE GUIPUZCOA.
Muy señor mío y de mi consideración más distinguida:

Como don Manuel Rezola en tono que revela un ojo de enfado (injustificados, á tal efecto) me dirige unas líneas, me pido en el deber que la deferencia impone, de contestarlo con otras líneas, que ruego á usted publique, testimoniándole mi gratitud de antemano.

Que el público sepa ó ignore que el señor Gurmendi me honra con la deferencia de sus intereses, se me figura que nada resuelve en esta polémica.

Si defendiendo al señor Gurmendi en uso de un perfectísimo derecho amparado por el ejercicio de mi profesión, es porque creo que dicho señor tiene toda la razón de su parte, cosa que no le sucede al señor Rezola, como ha quedado demostrado.

En cuanto al primer punto diré, que con la más absoluta fidelidad, he dado forma á las ideas expuestas por el señor Gurmendi, y no teniendo agravio alguno percibido del señor Rezola hasta el día de hoy corriente, mal podía querer molestarse á quien tanta por amigo.

Al segundo punto debo manifestar, que las concepciones muy afortunadas, si en todos los asuntos que me encomiendan apareciere tan claro el derecho de mis clientes, como en el caso del señor Gurmendi.

Así como no habiendo Ordenanzas industriales, todos, desde el más alto al más humilde, tenemos que sufrir en San Sebastián los males olores de la fábrica de que es copropietario el señor Rezola, por lo cual y sin duda alguna es evidente, que existe un interés general que merece, pero que no hay más remedio que consentir el perjuicio, en el caso de señor Gurmendi, en el que sólo existe e interés particular del señor Rezola, y eso reducido al nimo de la altura de las casas puede quitarse alguna vez tenemos que, conforme dice en su dictamen el señor arquitecto municipal, por no andar más que con terrenos particulares y no con vía pública, no son de aplicarse las Ordenanzas de edificación por lo cual notorio es y probado que no puede existir vulneración de las Ordenanzas de edificación desde el momento en que esas Ordenanzas son inaplicables, por concurrir la apuntada y peculiarísima circunstancia.

No obstante ello, el señor Gurmendi está construyendo sus casas (construye, no ha acabado su construcción, por eso existen nuevas obras, cambios diversos, etcétera, etc.) con arreglo á los planos aprobados por el Excmo. Ayuntamiento y el mismo señor Arquitecto municipal. Se dice, á lo que parece, pues desconocemos la existencia de ese dictamen por cuanto á la tan cacareada altura manifiesta que es de catoco metros y dos centímetros.

¿Puede ser mala una causa como la del señor Gurmendi, según con gratitud afirma el señor Rezola?

¿Intriga quien realiza cautelosamente una acción, para conseguir un fin que astutamente oculta, y en su aplicación debe aplicárselo al señor Rezola, y no al abogado del señor Gurmendi, debe aplicarse á quien ocultando un interés particular, lo disfruta con el asociado interés general?

Yo no tengo porque ocultarme ni lanzar estocadas: lo que es legítimo, es que para las que se me dirijan, sin que se me pueda imputar la herida que causen, ni dejen producir más que el natural efecto de toda sanción justa.

De modo que lo que habia necesidad

de demostrar y constituía una obligación como abogado del señor Gurmendi sin ocultar nada, sin astucia alguna, con toda claridad quedó demostrado, no valiéndolo al señor Rezola esudarse en el bien ó interés general, por haberse evidenciado que la campaña se movía un interés particular, el bien ó interés suyo, individual; y buena prueba de ello es que á la campaña emprendida, á sus voces, á sus llamamientos, nadie acude, ni aún cuenta con todos los propietarios del alto de Miracocha...

La opinión pública, convénzase el señor Rezola, tiene fallado este asunto, y lo ha impuesto las costas: créanoslo.

Dice el señor Rezola en el tercer punto, que admite la posibilidad de que yo como abogado, pueda sostener las cosas más absurdas cumpliendo deberes de defensor, pero que habiendo sido Alcalde de esta ciudad, es una enormidad sostener la teoría anárquica, de que un constructor de obras, pueda hacer lo que tenga por más conveniente.

El señor Rezola; por los clavos de Cristo que nos va usted á resultar un anarquista de como y como. Anarquía, querido señor es el desorden, es la confusión, por tanto, lo que está legislado no puede ser anárquico, y como está legislado por las Ordenanzas municipales, que para dar comienzo á la ejecución de toda obra, será necesario obtener previamente la autorización del Excmo. Ayuntamiento, ó la de su Alcalde-Presidente, y el señor Gurmendi ha cumplido este requisito, sin tener por qué sujetarse á más condiciones, que las que ha tenido por conveniente establecer, puesto que, y como dice el señor arquitecto municipal en su informe de diez y siete de abril último, por estar las casas del señor Gurmendi en construcción, rodeadas de terrenos pertenecientes á diferentes propietarios, sin que en sus inmediaciones se encuentre vía pública alguna, no existiendo prescripción en las Ordenanzas respecto de las casas que se encuentran en tales condiciones, (y pensamos que esta opinión del señor arquitecto, no ha de ser sospechosa para el señor Rezola), es evidente que lo anárquico sería imponer como ley ó como precepto, aquello que no está legislado, por que así le parezca á un señor que no solo puede, sino que debe instar, proponiendo que se legisle, lo que crea que ha de ser más beneficioso á los intereses generales de la ciudad.

En el largo ejercicio de mi profesión, no he sostenido nunca cosas absurdas; Si así lo hubiera hecho, mi despacho sería el desierto de Sahara. Y cuando, que á mí no me benefició el trabajo de mis antepasados, pues entre ellos no hubo ningún abogado; lo poco que soy, me lo he ganado á pulso, y baldío hubiera sido el esfuerzo, defendiendo causas absurdas, como con tanta benevolencia, me atribuye el señor Rezola.

En el último punto, que es el cuarto de su «formidable» acusación, vuelve á atribuirme el que yo haya hecho decir á mi patrocinado, no sé qué cosas, y ciertamente que en el «delirio» de su carta del día tres lo de calificar de «aculatorias» las cartas del señor Gurmendi, tiene la gracia por arrebas, porque «tamar» «oración breve y fervorosa», á dichas cartas, es notablemente chistoso al decir que no le agradan las polémicas periodísticas, y que tiene el tiempo muy limitado para dedicárselo, el espíritu menos suspicaz, vé el propósito de preparar el terreno para una decorosa huida.

La espantada, no es término sinónimo á espantarse, y á la carta no es posible que se atribuya esa sinonimia; jamás, jamás hemos podido dudar de que el señor Rezola está dispuesto á defender sus deberes de ciudadano, no sólo contra mí, infeliz mortal, sino contra el mundo entero. Lo que hoy es que el señor Rezola, en este caso, defiende un interés particular y de ocer que defendiendo un interés general, emplea un procedimiento equivocado, como hemos demostrado anteriormente, puesto que su pretensión solo puede ser viable, pidiendo que en las Ordenanzas municipales se establezcan las prescripciones y reglas que él juzga más oportuno, y no pretender que se imponga como preceptivo, lo que es arbitrio, aunque él le crea perfectamente legítimo.

Mil perdones señor Director, y con este motivo me complazo ofreceros de usted afmo. y s. s. q. e. s. m.

M. ZUAZNAVAR.

San Sebastián 5 de Diciembre de 1920.

Sr. Director de LA VOZ DE GUIPUZCOA.
Muy señor mío:

Brevemente voy á contestar á la carta que suscripta por don Manuel Rezola, aparece en el número de ayer. Con este objeto me permito enviarle estas líneas, y lo agradeceré su publicación.

El caso es extraordinario y se me hace de desigual condición proporecionando al señor Rezola un Dictamen que, si hemos de creerlo, ha emitido el señor arquitecto municipal. Dictamen que más me favorece que me perjudica; pero que por respeto al Excmo. Ayuntamiento, y para la legítima defensa de

mis intereses no ha debido de ser facilitado al señor Rezola.

Por esta razón, presento un escrito á la digna Comisión de Obras, en ruego de que se sirva darme vista del expediente, y que me conceda una audiencia, en la que pueda exponerse ante la misma, que es donde debe ventilarse este asunto, en primer término todo cuanto sea afínente á este particular, y en el que respetuosamente llamo la atención por lo acaecido, en razón á que todos deberíamos merecer igualdad de trato, sin irritantes privilegios.

Y debo advertir que cuanto transcribiere en cartas anteriores, que por cierto merece un sabio silencio del señor Rezola, lo hice de oficio ó comunicaciones que llegaron á mí, autorizados con la firma del señor Alcalde.

Mal se compagina el penúltimo párrafo con el último de la carta del señor Rezola, quien llega á decir que no sabe lo que hará la Corporación municipal, y hasta está por decir, que ya ni le importa que haga ó que quiera. Ese tono displicente, despectivo para las resoluciones del Excmo. Ayuntamiento, y que estimamos rayano en descorazonamiento y convicción de que no obtendrá una resolución favorable en la Corporación municipal, contrasta con el respeto que yo siento hacia la Comisión de Obras y el Municipio donostiarra, expresado en forma solemne en mi escrito, al obligarme á derribar cuanto en las casas que estoy construyendo, no se conforme con el plano aprobado, al cual me atengo y atenderé estrictamente.

Arbitrariedad sería, que los designios del señor Rezola y de los «urbanizadores» del alto de Miracocha, que por benevolencia lo acompañan prevaleciera en la Corporación municipal, puesto que favorecerían un interés particular ó un capricho, en perjuicio, entendiéndose bien, en perjuicio de mis derechos, que se hallan amparados por las Ordenanzas municipales que rigen en la materia.

Repitiendo las gracias queda de usted afmo. s. s. q. e. s. m.

JOSE GURMENDI.

San Sebastián 6 de Diciembre de 1920.
(Estas cartas no se publicaron ayer por falta de espacio).

Compro

oro y plata en moneda.
Casa Sánchez, Loyola 17, tel. 624.

Grandes almacenes de madera

de
FERNANDO NICOLAS
Pasajes. Teléfono 101

Grandes existencias en vigas, tablones, tablas y tablillas de madera de pino de Arkangel, Tea de América, Norte, Valsain Roncal y Las Landas,

Antes de hacer compra alguna se recomienda dirigirse á esta casa para ver clases de madera, precios y condiciones.

LINTERNERIA
Torres y Comp.^a
CUARTÓN DE NARO
SAN BARTOLOME, 7. TELEFONO 12-50

DOCTOR TAMES ARSUAÑA
MEDICO DEL HOSPITAL CIVIL
Especialista en las enfermedades de la piel y secretas. Peñacipe, 57. Consultas de once á una y de tres á seis, Teléfono 2-37

ELIXIR ESTOMACAL

de Saiz de Carlos (STOMALIX)

Es recetado por los médicos de las cinco partes del mundo por sus tónicas, ayuda á las digestiones y abre el apetito, curando las molestias del

ESTÓMAGO É

INTESTINOS

el dolor de estómago, la dispepsia, las acedias, vómitos, inapetencia, diarreas en niños y adultos que, á veces, alternan con estreñimiento, flatulencia y úlcera del estómago, etc. Es antiéptico.

Da venta en las principales farmacias del mundo y en Serrano, 30, MADRID, desde donde se remiten folletos á quien los pida.